

## **ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA ESTÁN FACULTADAS PARA ATENDER Y ANALIZAR REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS**

La Paz, noviembre de 2019 (ASFI).- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), informó este lunes que se emitió una Carta Circular a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), mediante la cual les recuerda que están facultadas para atender y analizar solicitudes de reprogramación de créditos, a aquellos prestatarios que hubieran sido afectados de forma directa o indirecta en su actividad económica por los últimos acontecimientos sociales suscitados en el país.

“En el marco de la normativa vigente, la EIF, están facultadas para atender y analizar las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios, que hubiera sido afectados de forma directa o indirecta en su actividad económica, cuya evaluación debe ser de manera individual, en función a una valoración de la situación y afectación particular de cada uno de éstos, así como de su nueva capacidad de pago”, señala la parte central del documento.

Para ello, las EIF tendrán que realizar una evaluación individual de cada prestatario para determinar su situación, por lo que deberán ajustarse a la actual capacidad de pago del deudor.

Asimismo, ASFI solicitó también a las entidades evaluar otras medidas de solución para los deudores afectados, tales como periodos de gracia y otras que contemplen condiciones accesibles ajustadas a las características del crédito y la situación actual de pago.

ASFI, además recordó que la reprogramación no implica el cambio de calificación del deudor a una categoría de mayor riesgo de forma automática.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**